



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “PROMOCIÓN DE APOYO AL TURISMO LOCAL: “HOTEL NACAZCOL”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción “PROMOCIÓN DE APOYO AL TURISMO LOCAL: “HOTEL NACAZCOL” de COOPESERVIDORES, R.L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “PROMOCIÓN DE APOYO AL TURISMO LOCAL: “HOTEL NACAZCOL” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del 01 de julio al 01 de diciembre de 2020, inclusive. No obstante, no aplica la presente promoción en reservas de hospedaje durante las semanas del 27 de junio de 2020 al 11 de julio de 2020, inclusive.
- 1.4. En esta promoción aplicará únicamente para los TARJETAHABIENTES, que cuenten con una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L., en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este Reglamento, en la compra de los servicios y/o productos en el comercio que participa en esta promoción, siempre y cuando el comercio asociado donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

SEGUNDA: RESTRICCIONES. Únicamente podrán participar de la promoción “PROMOCIÓN DE APOYO AL TURISMO LOCAL: “HOTEL NACAZCOL” las siguientes personas:

- 2.1. Asociados de COOPESERVIDORES R.L., que utilicen la CS tarjetas de débito o crédito, como medio de pago en la compra de los servicios y/o productos en promoción en el comercio participante, y se encuentren al día con las obligaciones relacionadas a sus tarjetas.
- 2.2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los interesados está



sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. El tarjetahabiente asociado debe consultar las condiciones y solicitar directamente el beneficio en el comercio participante antes de realizar la compra. Solo son consideradas para la promoción las transacciones de compra que sean realizadas en las fechas específicas de la promoción. Si un comprobante de pago se emite en fechas diferentes no será considerado.

- 2.3. Los precios indicados en la presente promoción aplican reservando un mínimo de dos noches.
- 2.4. Las fechas en que el asociado podrá disfrutar las reservas de hospedaje son del 01 de julio de 2020 al 15 de diciembre de 2020, inclusive, sujeto a disponibilidad. No aplica la presente promoción, en reservas comprendidas del 27 de junio de 2020 al 11 de julio de 2020, inclusive.
- 2.5. Política de cancelación. El tarjetahabiente asociado deberá informarse acerca de las políticas de cancelación de hospedaje comunicándose directamente al comercio participante.
- 2.6. Intransferibilidad de los Premios: Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar de la promoción, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y COMERCIO PARTICIPANTE. COOPESERVIDORES, R.L. ofrecerá en conjunto la promoción “PROMOCIÓN DE APOYO AL TURISMO LOCAL: “HOTEL NACAZCOL”, con el comercio participante, ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (ASECCSS), en el hotel de su propiedad, denominado **NACAZCOL HOTEL & VILLAS.**



- 3.1. Esta Promoción, otorga una serie de beneficios, descritos en este Reglamento, para los asociados que cancelen sus compras en el comercio participante, con las CS Tarjetas de Crédito o Débito.
- 3.2. El descuento o beneficio es otorgado directamente por el comercio participante, siempre y cuando el cliente utilice como medio de pago una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L. para pagar de forma parcial o completa la compra.
- 3.3. Las reservas deberá realizarlas directamente el tarjetahabiente asociado con el comercio participante, coordinando a través del siguiente contacto, que será publicado en la comunicación: Teléfonos: (506) 2681-2400 / (506) 2402-2403, (506) 2402-2414, dirección de correo electrónico: reservaciones@a-v.cr

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS. Todos aquellos asociados y Tarjetahabientes, que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento, tendrán acceso a los siguientes beneficios en **NACAZCOL HOTEL & VILLAS**:

- 4.1. Se otorgará un CINCUENTA (50%) POR CIENTO de descuento sobre la tarifa rack establecida por el comercio participante, en reservas y estadías de mínimo de dos noches, en las unidades de hospedaje del comercio participante, ubicado en Carrillo, Guanacaste, Costa Rica, durante las fechas de vigencia de la presente promoción.
 - ❖ El descuento del CINCUENTA (50%) POR CIENTO aplica para hospedaje únicamente, en las unidades de hospedaje del comercio participante, sujeto a disponibilidad.
- 4.2. Se otorgará un descuento especial de dos por uno (2x1), en tour en cuadraciclo. Este tour es optativo.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1. COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por parte del comercio involucrado en esta prestación, y todo reclamo de esta naturaleza deberá



plantearse ante el comercio participante. COOPESERVIDORES R.L. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario y/o acompañantes, por enfermedades adquiridas durante el hospedaje y consumo de otros servicios del hotel del comercio participante, ni por los gastos médicos en los que incurran, ni por accidentes, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente y/o acompañantes llegaren a sufrir con ocasión de los servicios adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio participante o posteriormente.

- 5.2.** Cualquier reclamo por garantía o descuento no aplicado debe gestionarse directamente con el comercio participante en el que se realizó la compra.
- 5.3.** COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable en caso de que el comercio participante no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial en la promoción, dado que el comercio será el único responsable de dicha situación.
- 5.4.** COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable de la no disponibilidad de espacios en las reservas del hotel, al momento de realizar la reservación.
- 5.5.** COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable en caso de que el comercio participante no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial en la promoción.
- 5.6.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional,



cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

- 5.7. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., www.coopeservidores.fi.cr.

SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Asimismo, COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. La cancelación, suspensión o modificación de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

- 7.1. Es responsabilidad del asociado, revisar las condiciones de la aplicación de la "PROMOCIÓN DE APOYO AL TURISMO LOCAL: "HOTEL NACAZCOL" publicada en el sitio web de COOPESERVIDORES, R. L.: www.coopeservidores.fi.cr.



OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina-de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****